



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORIZA A SERVIU REGION DEL BIO BIO PARA ACTUAR COMO ENTIDAD PATROCINANTE, CONFORME AL ARTICULO 34, D.S. N°27 (V. y U.), DE 2016, QUE REGULA AL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y BARRIO.

Concepción , 26 FEB. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 79

VISTOS:

- 1)** La Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N°1 del Ministerio Secretaría General de la presidencia, de 2011;
- 2)** La Ley 19.880 del año 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 3)** El Decreto Supremo N°27, (V. y U.) de 2016, que Aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en especial, lo dispuesto en su artículo N°34, que indica "El SERVIU podrá actuar como Entidad Patrocinante, previa autorización del SEREMI y a petición fundada del Director del respectivo Servicio. La actuación del SERVIU como Entidad Patrocinante será regulada mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo;"
- 4)** La Resolución Exenta N° 1237 (V. y U.) de 2019, que fija procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica y fiscalización técnica de obras a Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, aprobado por el Decreto Supremo N°27, (V. y U.) de 2016;
- 5)** Resolución Exenta N° 1621 (V. y U.) de 28.09.2023 establece el Plan Piloto de retiro de Asbesto en Techumbres de Condominios Sociales y reglamenta su Implementación en las Regiones Metropolitana, Valparaíso y Biobío;
- 6)** La Resolución Exenta N° 2023 (V. y U.) de 2023, que Modifica la Resolución Exenta N° 1621 (V. y U.) del 28 de septiembre de 2023, que establece el Plan Piloto de Retiro de Asbesto en Techumbres de Condominios Sociales y Reglamenta su Implementación en las regiones Metropolitana, Valparaíso y Biobío;
- 7)** Oficio Electrónico Ord. N° 8704 del 07.12.2023, de la Directora SERVIU Región del Biobío que solicita Asignación Directa de Subsidios Habitacionales del Capítulo III, D. S. N°27, (V. y U.) de 2016, para los condominios de Viviendas Sociales, Baldomero Lillo Sector I, II y III, de la comuna de Lota, en el contexto del Plan Piloto de retiro de Asbesto Cemento en Techumbres;
- 8)** La Resolución Exenta N° 1220 de esta SEREMI de fecha 15.12.2023 que asigna Directamente subsidios Habitacionales D. S. N° 27 (V. y U.) 2016, capítulo tercero, proyectos para condominios de viviendas, en el marco del plan piloto de retiro de asbesto en techumbres de Condominios Sociales establecido mediante Resolución Exenta N° 1621 (V. y U.),2023;
- 9)** El Oficio Electrónico Ord. N° 1381 del 26.02.2024, de la Directora SERVIU Región del Biobío, que solicita autorización para que SERVIU Biobío, actué como Entidad Patrocinante, para el desarrollo del Proyecto Plan Piloto Asbesto Baldomero Lillo de la comuna de Lota del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, aprobado por el Decreto Supremo N°27, (V. y U.) de 2016.

- 10)** La Resolución Exenta N°6042 (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones, que Delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- 11)** La Resolución Exenta N° 365, de fecha 15.06.2021, de esta Seremi que delega atribuciones que indica en funcionarios del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Seremi;
- 12)** Resolución TRA N° 272/34/2023 que nombra como titular a la jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío;
- 13)** La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1)** Que, el D. S. N°27, (V. y U.) de 2016 en el artículo N°34, indica que "El SERVIU podrá actuar como Entidad Patrocinante, previa autorización del SEREMI y a petición fundada del Director del respectivo Servicio. La actuación del SERVIU como Entidad Patrocinante será regulada mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo."
- 2)** Que, la Resolución Exenta N° 365, de fecha 15.06.2021, de esta Seremi que delega atribuciones que indica en funcionarios del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Seremi y señala en su letra k) "Resolver las solicitudes de SERVIU Región del Biobío para actuar como Entidad Patrocinante, Entidad de Gestión Rural o Prestador de Servicios de Asistencia Técnica".
- 3)** Que, mediante la Resolución Exenta N° 1621 (V. y U.) de 28.09.2023 se establece el Plan Piloto de retiro de Asbesto en Techumbres de Condominios Sociales y reglamenta su Implementación en las Regiones Metropolitana, Valparaíso y Biobío;
- 4)** Que, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 2023 (V. y U.) de 2023, que Modifica la Resolución Exenta N° 1621 (V. y U.) del 28 de septiembre de 2023, se establece el Plan Piloto de Retiro de Asbesto en Techumbres de Condominios Sociales y Reglamenta su Implementación en las regiones Metropolitana, Valparaíso y Biobío;
- 5)** Que, con el Oficio Electrónico Ord. N° 8704 del 07.12.2023, de la Directora SERVIU Región del Biobío se solicita Asignación Directa de Subsidios Habitacionales del Capítulo III, D. S. N°27, (V. y U.) de 2016, para los condominios de Viviendas Sociales, Baldomero Lillo Sector I, II y III, de la comuna de Lota, en el contexto del Plan Piloto de retiro de Asbesto Cemento en Techumbres;
- 6)** Que, con la Resolución Exenta N° 1220 de esta SEREMI, de fecha 15.12.2023 se asigna Directamente subsidios Habitacionales D. S. N° 27 (V. y U.) 2016, capítulo tercero, proyectos para condominios de viviendas, en el marco del plan piloto de retiro de asbesto en techumbres de Condominios Sociales establecido mediante Resolución Exenta N° 1621 (V. y U.),2023;
- 7)** Que, a través del Oficio Electrónico Ord. N° 1381 del 26.02.2024, de la Directora SERVIU Región del Biobío, se solicita autorización para que SERVIU Biobío, actúe como Entidad Patrocinante, para el desarrollo del Proyecto Plan Piloto Asbesto Baldomero Lillo de la comuna de Lota del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, aprobado por el Decreto Supremo N°27, (V. y U.) de 2016
- 8)** Que, en mérito de lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1. Autoriza a SERVIU Región del Biobío para actuar como Entidad Patrocinante, en conformidad a lo dispuesto en el art. 34 del D.S. N°27, del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrio, para los condominios que son representados por las Juntas de Vecinos correspondientes a las unidades vecinales emplazadas en el territorio, compuestas de la manera que se indica en la siguiente tabla:

Condominio	Conjunto Habitacional	Comuna	Número Bloques	Número Viviendas	Nombre JJVV	RUT JJVV	Edificios que componen la JJVV	Depto. por JJVV
Sector I	Población Baldomero Lillo	Lota	4	76	JJVV N° 14 Sector Fundición de Lota Alto	65.026.246-8	Desde el 1 al 10	132
Sector II	Población Baldomero Lillo	Lota	6	56	JJVV N° 14 Sector Fundición de Lota Alto	65.026.246-8	Desde el 1 al 10	132
Sector III	Población Baldomero Lillo	Lota	4	92	JJVV N° 108 Sector Julio Lobos, Fundición	65.026.245-k	Desde el 11 al 16	92
Totales			14	224				

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**RUTH MAGDALENA CHÁVEZ SEGUEL
JEFA DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO**

TST/CLC

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO.
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DEPTO. TÉCNICO SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- UNIDAD ENTIDAD PATROCINANTE SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- OFICINA DE PARTES SEREMI MINVU REGIÓN DEL BIOBÍO